

Expediente: 1874/23

Carátula: GARCIA PATRICIA CRISTINA C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 30/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20307607744 - GARCIA, PATRICIA CRISTINA-ACTOR

305179995511 - CAJA POPULAR, DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN-DEMANDADO

900000000000 - BONILLA, MARIA FERNANDA-HEREDERO DEL ACTOR

900000000000 - BONILLA, GABRIEL ALEJANDRO-HEREDERO DEL ACTOR

900000000000 - BONILLA, MARIA BELEN-HEREDERO DEL ACTOR

900000000000 - BONILLA, DIEGO RICARDO-HEREDERO DEL ACTOR

900000000000 - BONILLA, PATRICIO JOSE-HEREDERO DEL ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1874/23



H105025621140

JUICIO: GARCIA PATRICIA CRISTINA c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ COBRO DE PESOS - Expte. N°1874/23.-

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.-

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Matias Garolera:

1. Atento a lo solicitado y asistiéndole razón al letrado presentante, **déjese sin efecto** la audiencia de conciliación fijada para el día 02 de mayo de 2025. En consecuencia, **FIJO** nueva fecha de audiencia del Art. 69 del CPL, para **el 27 de mayo del 2025 a horas 09:00**. **Proceda Secretaría a notificar en los plazos que determina dicha norma.**

2. La audiencia tendrá lugar conforme lo dispuesto por el Art. 71 CPL, y las partes deberán comparecer en los términos del Art. 72 CPL. En el caso de no arribar a conciliación alguna o de incomparecencia de cualquiera de las partes, la tendré por intentada de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 73 y 76 del CPL, con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado. En tales supuestos, **proveeré las pruebas ofrecidas, y comenzará a correr el plazo previsto en el Art. 77 del CPL para su producción, mientras que el plazo dispuesto en el Art. 80 del CPL, comenzará a correr el día posterior de haber sido puestos en la oficina para su notificación, los cuadernos de prueba.**

3. Pongo en conocimiento de las partes y letrados, que la audiencia audiovisual fijada, será iniciada por Secretaría mediante la plataforma ZOOM, **ID de reunión: 886 4759 9481; Código de acceso: 299399**. Por lo que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo acreditar su identidad en el acto de la audiencia, exhibiendo su Documento Nacional de Identidad. -

**4. Acompañe la parte interesada la movilidad pertinente a los fines de notificar a las partes. Proceda
Secretaría a LIBRAR CÉDULA.** PEZ-1874/23.

Actuación firmada en fecha 29/04/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.